



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00872411- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico (orden 13) que en el marco de la convocatoria “Promoción de la Alimentación Saludable y Nutritiva” la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone, con nota del orden 27, suscribir entre la Universidad Nacional de Córdoba, la firma VALORASOY S.A. y la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, representada por la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo analizar y escalar procesos productivos para la obtención de ingredientes de perfil saludable mediante cocción por extrusión de alta temperatura y corto tiempo para su aplicación en la formulación de alimentos, a cuyo efecto la Agencia otorga aportes no reintegrables a las beneficiarias (UNC y Valorasoy S.A.);

Que en su Informe de Legalidad (orden 15) la Oficina de Propiedad Intelectual expresa que el convenio establece un marco jurídico adecuado y que tutela los intereses de la U.N.C., por lo que nada observa;

Que al orden 18 la dependencia acompaña el Informe de Factibilidad y Pertinencia que exige la reglamentación vigente, al orden 20 el Informe Económico-Financiero, al orden 22 el Informe de Infraestructura y al orden 24 el Informe sobre Personal Interviniente, el cual se detalla al orden 35;

Que la personería jurídica y representación legal de la empresa contraparte quedan acreditadas con la documental agregada a los órdenes 42 y 43, como así también de la Agencia al orden 44;

Lo manifestado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe del orden 31;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-

74280-E-UNC-DGAJ#SG (orden 37);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico que en proyecto se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y la firma VALORASOY S.A. (CUIT 30-71173000-8) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para que asigne fondos de su presupuesto para hacer frente al gasto correspondiente como contraprestación y afrontar cualquier alteración que pudiera producirse por el efecto inflacionario.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*